

Zur	Expte.	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios
NV.	83	Odime, S. A.	Murga (Ayala)	Fabricación de mobiliario para comercio y almacenaje	(1) 9.009.000 pesetas y (2).
NV.	87	Inan, S. A.	Murga (Ayala)	Fabricación de mobiliario para comercio y almacenaje	(1) 97.184.000 pesetas y (2).
NV.	110	Sebastián de la Fuente, S. A.	Galdácano	Venta al por menor de alimentación	(1) 9.309.000 pesetas y (2).
NV.	112	Eroski, Sociedad Cooperativa, Gastronomía Vasco-Aragonesa, S. A. (a constituir)	Zorroza (Bilbao)	Industria cárnica	(1) 39.630.000 pesetas.
NV.	113		Galdácano	Precocinado y ultracongelado de productos alimenticios	(1) 8.725.000 pesetas y (2).
NV.	115	Sebastián de la Fuente, S. A.	Zorroza (Bilbao)	Fabricación de productos cárnicos	(1) 12.979.000 pesetas y (2).
NV.	118	Desarrollo Hotelero y de Restauración, S. A. (a constituir)	Baracaldo	Hostelería	(1) 11.807.000 pesetas y (2).
NV.	119	Metálicas Ortuella, S. L.	Ortuella	Carpintería metálica	(1) 3.231.000 pesetas.
NV.	120	Seletest, S. A.	Bilbao	Fotorproducción industrial	(1) 12.007.000 pesetas y (2).
NV.	121	Azufres del Norte, S. A. (a constituir)	Erandio	Molienda de azufre para aplicación agrícola	(1) 7.848.000 pesetas y (2).
NV.	122	Material de Aireación, S. A. MASA	Zamudio	Fabricación de tuberías flexibles plásticas	(1) 25.985.000 pesetas y (2).
NV.	123	Troquelería de Precisión, S. A. (a constituir)	Trapaga	Troquelería	(1) 19.981.000 pesetas y (2).
NV.	125	Mecanizaciones Duñaiturria Estancona, S. A. (a constituir)	Sondika	Mecanizaciones	(1) 37.037.000 pesetas y (2).
NV.	127	Vascongada de Corte, S. A. (a constituir)	Abanto-Ciérvana	Metalúrgica naval	(1) 21.986.000 pesetas y (2).
NV.	128	Hotel Indautxu, S. A.	Bilbao	Hostelería	(1) 85.252.000 pesetas.
NV.	131	Cárnicas Murua, S. A.	Barakaldo	Transformación y comercialización de productos cárnicos	(1) 3.499.000 pesetas y (2).
NV.	132	Cárnicas Rodero, S. A.	Barakaldo y Zorroza (Bilbao)	Manipulación y comercialización de productos cárnicos	(1) 15.951.000 pesetas y (2).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Preferencia en la obtención de Crédito Oficial.

1173 *ORDEN de 30 de diciembre de 1988 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones administrativas para el servicio público de suministro de gas, por canalización, en los términos municipales de Oviedo y Gijón (Asturias), otorgadas a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», a favor de «Gas de Asturias, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito conjunto de fecha 5 de octubre de 1988, de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», y de «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», en la que solicitan autorización de este Ministerio para la transferencia de las concesiones administrativas, para el servicio público de suministro de gas de la primera a la segunda de las Entidades citadas, en los términos municipales de Oviedo y Gijón (Asturias);

Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», en calidad de concesionaria del servicio público de distribución y suministro de gas canalizado, viene prestando con regularidad el servicio de suministro de gas en los términos municipales de Oviedo y Gijón, habiendo regularizado su situación administrativa de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de las concesiones citadas, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma.

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento; la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituya al concesionario queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado la transferencia a «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», de las mencionadas concesiones administrativas no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Autorizar la transferencia de las concesiones antes indicadas de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», a «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas de Asturias, Sociedad Anónima», se subrogará en todas las obligaciones y derechos de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», en relación con las concesiones que se transfieren de forma que quede garantizada la continuidad del servicio público de gas que la última Entidad citada venía prestando en los términos municipales de Oviedo y Gijón.

Segunda.—Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia. Asimismo, se comunicará la fecha a partir de la que «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», se hace cargo de la prestación de los suministros de gas canalizado.

Tercera.—«Gas de Asturias, Sociedad Anónima», asumirá desde el momento en que se haga cargo de la prestación de los suministros de gas, la titularidad de las autorizaciones administrativas de las instalaciones en servicio afectas al servicio público de suministro de gas, incluidas en las áreas de las concesiones que se transfieren por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.